



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 20 de Marzo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 1.107/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), Artículos 10 N° 7 letra f), que autoriza el trato directo toda vez que dada la magnitud, importancia y urgencia que implica esta contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de bienes o servicios; Memorando N° 432/2017 de 17 de Marzo de 2017, del Director de Planificación Comunal, solicitando Trato Directo, a realizarse con ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LTDA., bajo la causal antes señalada, para la adquisición de Insumos y Medicamentos e Instrumental para la Clínica Veterinaria Móvil de la Municipalidad de Alto Hospicio, por un total de \$7.773.629.- (Siete millones setecientos setenta y tres mil seiscientos veintinueve pesos), IVA incluido; Circunstancia de que la prestadora cuenta con experiencia acreditada, por cuanto ha prestado servicios a esta Municipalidad por lo menos en dos ocasiones anteriores; Cotización presentada por la empresa con el detalle unitario de los ítems y montos totales; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación de excepción, debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8, letra g), de la Ley 19.886 y Artículo 10, N° 7 letra f), de su Reglamento, la contratación directa con **ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LTDA., RUT [REDACTED]** con domicilio en [REDACTED], para la adquisición de Insumos y Medicamentos e Instrumental para la Clínica Veterinaria Móvil de la Municipalidad de Alto Hospicio, por un total de \$7.773.629.- (**Siete millones setecientos setenta y tres mil seiscientos veintinueve pesos**), IVA incluido.
- 2.- Contrátese a **ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LTDA.,** ya individualizado, para la adquisición de Insumos y Medicamentos e Instrumental para la Clínica Veterinaria Móvil de la Municipalidad de Alto Hospicio, por un total de \$7.773.629.- (**Siete millones setecientos setenta y tres mil seiscientos veintinueve pesos**), IVA incluido.
- 3.- Otórguese al Proveedor, un plazo de 20 días hábiles para la entrega de los bienes contratados, contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra, o en su defecto desde las 24 horas siguientes a la emisión de ésta. El pago deberá efectuarse sólo una vez entregados los bienes.

- 4.- Desígnese como Unidad Técnica a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, quien deberá fiscalizar el correcto cumplimiento del Contrato.
- 5.- Impútese los gastos que deriven del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.22.04.999 del Presupuesto Municipal Vigente.
- 6.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdos. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pdv

Distribución:

Serv. Traspasados

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal

